



ACTA N° 06 CGADMCJS-2013

ACTA DE SESIÓN DE CONCEJO ORDINARIA CONVOCADA PARA EL 22 FEBRERO DEL AÑO 2013.

A los veintidós días del mes de febrero del 2013, con previa convocatoria suscrita por el señor Telmo Ureña Patiño Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas, se reúnen los señores concejales en Sesión de Concejo Ordinaria, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Constatación del quórum.**
- 2.- Instalación de la sesión por parte del señor Alcalde.**
- 3.- Lectura y aprobación de las actas anteriores: Ordinaria y Extraordinarias.**
- 4.- Análisis y aprobación en segundo debate de la Ordenanza que regula la aplicación al impuesto a las utilidades en la transferencia de predios urbanos y plusvalía de los mismos, conforme al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dentro de la jurisdicción del Cantón La Joya de los Sachas.**
- 5.- Análisis y aprobación en segundo debate de la Ordenanza Reformatoria de la Ordenanza para la organización, administración y funcionamiento del Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón La Joya de los Sachas.**
- 6.- Análisis y aprobación en primer debate de la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza que contiene la gratuidad del servicio de ambulancia del Patronato Municipal de Amparo Social del Cantón La Joya de los Sachas.**
- 7.- Análisis y aprobación en primer debate de la Ordenanza de delimitación y expansión del área urbana de la cabecera de la Parroquia Enokanqui del Cantón La Joya de los Sachas.**
- 8.- Análisis y aprobación de las Lotizaciones: "SELA 2.000 II" y "La Herradura".**
- 9.- Clausura.**

DESARROLLO.-

Siendo las nueve horas con veinticinco minutos (09H25), del día de hoy veintidós de febrero del dos mil trece, con la presencia de los señores de la



Unidad de Comunicación Municipal para la grabación de audio y visual de la presente sesión.

Por secretaría se da lectura el orden del día.

1.- Constatación del quórum.- De conformidad con el Art. 320 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización se procede a constatar el quórum reglamentario, el mismo que se encuentran los siguientes señores concejales: William Abril Troya, Manuel Garzón Quezada, Lcdo. Carlos Moreno Ortiz, Ing. Miguel Naranjo Roldan y José Villota Acosta.

2.- Instalación de la sesión por parte del señor Alcalde.- El señor Alcalde se dirige a los señores Concejales y agradece la presencia de cada uno de ellos, que los nueve puntos del orden del día analizarse sea en beneficio de la ciudadanía, con estas palabras da por instalada la presente sesión siendo las nueve horas con treinta minutos (09H30).

El señor Alcalde pone en consideración el orden del día a los señores Concejales.

El señor concejal Lcdo. Carlos Moreno solicita la palabra y manifiesta: tenemos la solicitud del Cuerpo de Ingenieros de que se les otorgue el permiso para la explotación del material pétreo, contamos con el informe técnico y documentos de respaldo, por lo tanto mociono que se incorpore como punto de orden del día, la autorización del Convenio con el Cuerpo de Ingenieros del Ejército.

Todos los señores Concejales apoyan la moción, y de conformidad al artículo 318 inciso segundo del COOTAD se modifica el orden del día quedando de la siguiente manera:

1.- Constatación del quórum.

2.- Instalación de la sesión por parte del señor Alcalde.

3.- Lectura y aprobación de las actas anteriores: Ordinaria y Extraordinarias.

4.- Análisis y aprobación en segundo debate de la Ordenanza que regula la aplicación al impuesto a las utilidades en la transferencia de predios urbanos y plusvalía de los mismos, conforme al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dentro de la jurisdicción del Cantón La Joya de los Sachas.

5.- Análisis y aprobación en segundo debate de la Ordenanza Reformatoria de la Ordenanza para la organización, administración y funcionamiento del Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón La Joya de los Sachas.



- 6.- **Análisis y aprobación en primer debate de la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza que contiene la gratuidad del servicio de ambulancia del Patronato Municipal de Amparo Social del Cantón La Joya de los Sachas.**
- 7.- **Análisis y aprobación en primer debate de la Ordenanza de delimitación y expansión del área urbana de la cabecera de la Parroquia Enokanqui del Cantón La Joya de los Sachas.**
- 8.- **Análisis y aprobación de las Lotizaciones: "SELA 2.000 II" y "La Herradura".**
- 9.- **Análisis y autorización del Convenio entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Joya de los Sachas y el Cuerpo de Ingenieros del Ejercito.**
- 10.- **Clausura.**

Se continúa con el orden del día modificado.

3.- Lectura y aprobación del acta anterior.

➤ Por secretaria se da lectura el contenido del acta anterior de sesión de concejo extraordinaria, número uno de fecha 06 de febrero del 2013.

El señor Alcalde dispone que se someta a votación para la aprobación del acta anterior.

Realizada la votación, se verifica a través de Secretaria quedando de la siguiente manera:

El señor concejal William Abril vota a favor de la aprobación del acta.

El señor concejal Manuel Garzón no vota a favor ni en contra por no haber asistido a la sesión.

El señor concejal Lcdo. Carlos Moreno vota a favor de la aprobación del acta.

El señor concejal Ing. Miguel Naranjo vota a favor de la aprobación del acta.

El señor concejal José Villota vota a favor de la aprobación del acta.

El señor Alcalde vota a favor de la aprobación del acta.

Por mayoría absoluta queda aprobada el acta anterior de sesión de concejo extraordinaria.



- Por secretaria se da lectura el contenido del acta anterior de sesión de concejo ordinaria, número cinco de fecha 07 de febrero del 2013.

El señor Alcalde dispone que se someta a votación para la aprobación del acta anterior.

Realizada la votación, se verifica a través de Secretaria quedando de la siguiente manera:

El señor concejal William Abril vota a favor de la aprobación del acta.

El señor concejal Manuel Garzón vota a favor de la aprobación del acta.

El señor concejal Lcdo. Carlos Moreno vota a favor de la aprobación del acta.

El señor concejal Ing. Miguel Naranjo vota a favor de la aprobación del acta.

El señor concejal José Villota vota a favor de la aprobación del acta.

El señor Alcalde vota a favor de la aprobación del acta.

Por votación unánime queda aprobada el acta anterior de sesión de concejo ordinaria.

- Por secretaria se da lectura el contenido del acta anterior de sesión de concejo extraordinaria, número dos de fecha 08 de febrero del 2013.

El señor Alcalde dispone que se someta a votación para la aprobación del acta anterior.

Realizada la votación, se verifica a través de Secretaria quedando de la siguiente manera:

El señor concejal William Abril vota a favor de la aprobación del acta.

El señor concejal Manuel Garzón vota a favor de la aprobación del acta.

El señor concejal Lcdo. Carlos Moreno vota a favor de la aprobación del acta.

El señor concejal Ing. Miguel Naranjo vota a favor de la aprobación del acta.

El señor concejal José Villota no vota a favor ni en contra por no haber asistido a la sesión.

El señor Alcalde vota a favor de la aprobación del acta.

Por mayoría de absoluta queda aprobada el acta anterior de sesión de concejo extraordinaria.



4.- Análisis y aprobación en segundo debate de la Ordenanza que regula la aplicación al impuesto a las utilidades en la transferencia de predios urbanos y plusvalía de los mismos, conforme al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dentro de la jurisdicción del Cantón La Joya de los Sachas.

Se da lectura a la ordenanza, en el que luego del análisis minucioso se realizan las siguientes modificaciones:

Luego del último considerando, se suprime la frase "literal m del artículo 54", y seguido del literal a) se incorpora los literales a y c del artículo 57.

En el artículo 1 se incorpora la frase "de los mismos", quedando de la siguiente manera: *Ámbito.- La presente ordenanza que regula la aplicación y recaudación del impuesto a las utilidades en la transferencia de predios urbanos y plusvalía de los mismos, rige para todo el sector urbano de la cabecera cantonal y de las cabeceras parroquiales de la jurisdicción del Cantón La Joya de los Sachas.*

En el artículo 2 literal e) se incorpora la frase "todo tipo de personas jurídicas", quedando de la siguiente manera: *Adjudicaciones por liquidación de todo tipo de personas jurídicas.*

En el mismo artículo 2 último inciso se suprime la palabra "y alcabalas", quedando de la siguiente manera: *Excepción: En los casos de adquisición de una propiedad o de un derecho real por usucapión, quedan exentas del pago de plusvalía, excepto que estas se den a perpetuidad.*

En el artículo 3 primer inciso se sustituye la palabra "utilización" por la palabra, "utilidad", quedando de la siguiente manera: *Sujetos pasivos.- Son sujetos de obligación tributaria a la que se refiere este capítulo, los que como dueños de los predios, los vendieren obteniendo la utilidad imponible y por consiguiente real, los adquirentes hasta el valor principal del impuesto que no se hubiere pagado al momento en que se efectuó la venta.*

En el artículo 4 primer inciso se sustituye por lo siguiente: *Para efectos del cálculo de la base imponible de este impuesto, se tomará el precio del avalúo catastral actualizado o el precio contractual de la transferencia de dominio del bien inmueble, siempre se escogerá el más alto; y se harán las siguientes consideraciones.*

En el mismo artículo 4 numeral 2 se suprime la palabra "actual" y se sustituye la frase "de la entrega" por la frase "precio actual", quedando del numeral 2 de la siguiente manera: *Será la diferencia entre el precio de compra del inmueble por parte del testador; donante; del que permuta; del dador de pago y el precio actual del bien inmueble.*

Y



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "LA JOYA DE LOS SACHAS"



Fundado el 9 de agosto de 1988 - Registro oficial N° 996

En el mismo artículo 4 numeral 4 se sustituye por lo siguiente: *Será la diferencia entre el precio del inmueble al momento de su adquisición y el precio del bien al momento de la liquidación o fusión de la persona jurídica.*

En el mismo artículo 4 se incorpora como numeral 5 lo siguiente: *Para propiedad horizontal, derechos y acciones, será la diferencia entre el precio del bien inmueble al momento de su adquisición y el actualizado correspondiente a su alícuota o porcentaje.*

El artículo 5 literal a se sustituye por lo siguiente: *El costo de las mejoras que se hayan introducido en el inmueble, el mismo que se justificará mediante avalúo catastral actualizado.*

El artículo 7, el monto que debe pagarse por concepto de impuesto sobre las utilidades, queda de la siguiente manera:

CONTRATOS	Porcentaje sobre la base imponible
Adjudicaciones de bienes inmuebles por particiones entre legitimarios por el excedente.	2 %
Transferencia de dominio de bienes inmuebles a título oneroso por primera vez se lo aplicará a partir de la aprobación de la Lotización, urbanización o fraccionamiento.	2%
Transferencia de dominio de bienes inmuebles a título oneroso.	4%
Transferencia de dominio de bienes inmuebles, a título oneroso de propiedad horizontal, derechos y acciones.	4%
Transferencia de dominio de bienes inmuebles, a favor de personas jurídicas sin fines de lucro y de ayuda social.	3%
Transferencia de dominio de bienes inmuebles a título oneroso, a favor de instituciones del sector público.	2%
Transferencia de dominio de bienes inmuebles a título oneroso entre personas jurídicas de carácter privado.	10%

En el artículo 8 se suprime las frases "y del estado por concepto de adquisiciones o donaciones" y "ni alcabalas", quedando de la siguiente manera: *Transferencias a favor del GADMCJS.- La transferencia de dominio que se realicen entre más instituciones Publicas, no causan valor alguno por concepto de plusvalía, como tampoco causaran dichos gravámenes la transferencia de dominio que se generen por sentencia judicial.*



En el artículo 10 primer inciso se suprime la frase "plusvalía y alcabalas", quedando de la siguiente manera: *Personas de la tercera edad.- De conformidad con lo que señala el artículo 14 de la Ley del Anciano, las personas mayores de sesenta y cinco años de edad y con ingresos mensuales estimados en un máximo de cinco remuneraciones básicas unificadas o que tuviera un patrimonio que no exceda de quinientas remuneraciones básicas unificadas, estarán exonerados del pago del impuesto de utilidades.*

Se elimina el segundo inciso del artículo 10.

En el artículo 11 literal b) se incorpora) la frase "O declaración juramentada de ingresos mensuales y patrimonio", quedando el literal b) de la siguiente manera: *"Certificación del Servicio de Rentas Internas, en el que se indique el monto de sus declaraciones; o declaración juramentada de ingresos mensuales y patrimonio.*

En el mismo artículo 11 se elimina el literal c).

El texto del literal d) del artículo 11 se incorpora como segundo inciso del artículo 9, y su redacción es lo siguiente: *En el caso que la persona de la tercera edad, tenga discapacidad física o intelectual, la exoneración que se aplique será aquella que más le beneficie.*

En el título del artículo 13 se sustituye la palabra "plusvalía" por la palabra "utilidades", quedando de la siguiente manera: *Requisitos para beneficiarse de las rebajas del pago de utilidades.*

Se elimina el segundo inciso del artículo 13.

El tercer inciso del artículo 13 queda de la siguiente manera:

- a) *Copia a colores de la cédula de ciudadanía.*
- b) *Copia de discapacidad otorgado por el CONADIS.*

En el artículo 14 se suprime la frase "de conformidad con el avalúo catastral del mismo", quedando de la siguiente manera: *Cuando un inmueble estuviere ubicado en dos o más jurisdicciones, se cobrará el impuesto en proporción a la parte del inmueble ubicado en el Cantón La Joya de los Sachas.*

En el primer inciso del artículo 15 se sustituye la palabra "Plusvalía" por la palabra "utilidad"; se sustituye la frase "Jefatura del GADMCJS, por intermedio de Jefatura de Recaudación Municipal" por la frase "Departamento correspondiente del GADMCJS, quedando el primer inciso de la siguiente manera: *Prohibición para notarios.- Los notarios, no podrán otorgar las escrituras de traspaso de dominio de las propiedades inmuebles a las que se refiere esta ordenanza, sin la presentación del recibo de pago del impuesto de utilidad otorgado por el Departamento correspondiente del GADMCJS.*



En la primera disposición general se elimina la siguiente frase "de los cónyuges y/o de todos aquellos que intervengan en dicho acto", quedando de la siguiente manera: *En todo acto traslativo de dominio de bienes inmuebles y en aquellos que de cualquier manera intervenga el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, las partes que intervienen en el acto, presentarán el CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL MUNICIPIO.*

En la segunda disposición general se elimina la palabra "pública" y la frase "Su incumplimiento es causal de sanción, y del pago del 50% de los valores que adeuden los recurrentes que no hayan presentado el certificado de no adeudar al municipio. Y se comunicará al Concejo Nacional de la Judicatura, quedando de la siguiente manera: *Los notarios están obligados a exigir la presentación de los certificados de no adeudar al municipio, y aquellos que se han establecido en esta ordenanza, y las leyes que correspondan, así mismo adjuntarán en la escritura pública copias certificadas de todos los documentos que sirven como documentos habilitantes de la respectiva escritura.*

Los señores concejales Ing. Miguel Naranjo y William Abril solicitan permiso al seno del Concejo para retirarse de la presente sesión.

El señor concejal José Villota solicita la palabra y manifiesta: luego del análisis de cada uno de los artículos de la ordenanza y con las modificaciones realizadas, mociono que se apruebe en segundo debate la ordenanza.

El señor concejal Lcdo. Carlos Moreno apoya la moción del señor concejal José Villota.

El señor Alcalde considerando que existe una moción dispone que se someta a votación:

Realizada la votación, se verifica a través de Secretaria quedando de la siguiente manera:

El señor concejal Manuel Garzón vota a favor de la moción del señor concejal José Villota.

El señor concejal Lcdo. Carlos Moreno vota a favor de la moción del señor concejal José Villota.

El señor concejal José Villota se ratifica en su moción.

El señor Alcalde vota a favor de la moción del señor concejal José Villota.

La moción del señor concejal José Villota cuenta con cuatro votos a favor.

f



El Concejo Municipal en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por mayoría simple de votos **RESUELVE:**

PRIMERO.- *Aprobar en segundo debate la Ordenanza que regula la aplicación al impuesto a las utilidades en la transferencia de predios urbanos y plusvalía de los mismos, conforme al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dentro de la jurisdicción del Cantón La Joya de los Sachas.*

5.- Análisis y aprobación en segundo debate de la Ordenanza Reformatoria de la Ordenanza para la organización, administración y funcionamiento del Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón La Joya de los Sachas.

Se da lectura a la ordenanza, en el que luego del análisis minucioso se realizan las siguientes modificaciones:

En el artículo 1 ultimo inciso se incorpora la frase "y Mercantil", quedando el ultimo inciso de la siguiente manera: *La Jefatura de Avalúos y Catastros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas, inscribirá en los registros del Catastro Municipal las Escrituras Públicas que contienen las adjudicaciones de bienes inmuebles agrarios, emitidos por el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, una vez que las mismas estén inscritas en el Registro de la Propiedad y Mercantil de este cantón.*

En el artículo 2 literal a) se incorpora la frase "y Mercantil" y "la Resolución Administrativa o", quedando el literal a) de la siguiente manera: *La Registradora o Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón La Joya de los Sachas, no podrá bajo ningún concepto inscribir escritura de fraccionamientos, particiones, lotizaciones urbanas o rural sin contar con la Resolución Administrativa o Resolución del Concejo Municipal.*

En la disposición final se suprime la frase "en la página web del GADMCJS".

El señor concejal José Villota solicita la palabra y manifiesta: luego del análisis de cada uno de los artículos de la ordenanza y con las modificaciones realizadas, mociono que se apruebe en segundo debate la ordenanza.

El señor concejal Lcdo. Carlos Moreno apoya la moción del señor concejal José Villota.

El señor Alcalde considerando que existe una moción dispone que se someta a votación:



Realizada la votación, se verifica a través de Secretaria quedando de la siguiente manera:

El señor concejal Manuel Garzón vota a favor de la moción del señor concejal José Villota.

El señor concejal Lcdo. Carlos Moreno vota a favor de la moción del señor concejal José Villota.

El señor concejal José Villota se ratifica en su moción.

El señor Alcalde vota a favor de la moción del señor concejal José Villota.

La moción del señor concejal José Villota cuenta con cuatro votos a favor.

El Concejo Municipal en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por mayoría simple de votos **RESUELVE:**

PRIMERO.- *Aprobar en segundo debate la Ordenanza Reformatoria de la Ordenanza para la organización, administración y funcionamiento del Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón La Joya de los Sachas.*

6.- *Análisis y aprobación en primer debate de la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza que contiene la gratuidad del servicio de ambulancia del Patronato Municipal de Amparo Social del Cantón La Joya de los Sachas.*

Se da lectura al proyecto de ordenanza, en el que luego del análisis minucioso se realizan las siguientes modificaciones:

En el artículo 1 sustitúyase el artículo 2 por el siguiente: *"La ambulancia del Patronato Municipal de Amparo Social, brindará el servicio gratuito a los habitantes del Cantón La Joya de los Sachas".*

En el artículo 6 elimínese el artículo 12.

El señor concejal Manuel Garzón solicita la palabra y manifiesta: luego del análisis de cada uno de los artículos de la ordenanza y con las modificaciones realizadas, mociono que se apruebe en primer debate la ordenanza.

El señor concejal Lcdo. Carlos Moreno apoya la moción del señor concejal Manuel Garzón.

El señor Alcalde considerando que existe una moción dispone que se someta a votación:

f



Realizada la votación, se verifica a través de Secretaria quedando de la siguiente manera:

El señor concejal Manuel Garzón se ratifica en su moción.

El señor concejal Lcdo. Carlos Moreno vota a favor de la moción del señor concejal Manuel Garzón.

El señor concejal José Villota vota a favor de la moción del señor concejal Manuel Garzón.

El señor Alcalde vota a favor de la moción del señor concejal Manuel Garzón.

La moción del señor concejal Manuel Garzón cuenta con cuatro votos a favor.

El Concejo Municipal en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por mayoría simple de votos **RESUELVE:**

PRIMERO.- *Aprobar en primer debate la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza que contiene la gratuidad del servicio de ambulancia del Patronato Municipal de Amparo Social del Cantón La Joya de los Sachas.*

7.- *Análisis y aprobación en primer debate de la Ordenanza de delimitación y expansión del área urbana de la cabecera de la Parroquia Enokanqui del Cantón La Joya de los Sachas.*

Se da lectura a la ordenanza, en el que luego del análisis minucioso, el señor concejal Manuel Garzón solicita la palabra y manifiesta: lo que es parte de los considerandos y del texto con las respectivas coordinas están bien, pero los planos que adjuntan no están visibles y no existe firma de responsabilidad, por lo que mociono que se devuelva el proyecto de la Ordenanza, para que solicite el plano donde conste claramente los límites y con la firma de responsabilidad del Técnico y del Presidente de la Parroquia.

El señor concejal Lcdo. Carlos Moreno apoya la moción del señor concejal Manuel Garzón.

El señor Alcalde considerando que existe una moción dispone que se someta a votación:

Realizada la votación, se verifica a través de Secretaria quedando de la siguiente manera:

El señor concejal Manuel Garzón se ratifica en su moción.

El señor concejal Lcdo. Carlos Moreno vota a favor de la moción del señor concejal Manuel Garzón.



El señor concejal José Villota vota a favor de la moción del señor concejal Manuel Garzón.

El señor Alcalde vota a favor de la moción del señor concejal Manuel Garzón. La moción del señor concejal Manuel Garzón cuenta con cuatro votos a favor.

El Concejo Municipal en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por mayoría simple de votos **RESUELVE:**

PRIMERO.- *Enviar a la Dirección de Planificación del GADMCJS el proyecto de la Ordenanza de delimitación y expansión del área urbana de la cabecera de la Parroquia Enokanqui del Cantón La Joya de los Sachas, para que solicite el plano donde conste claramente los límites y con la firma de responsabilidad del Técnico y del Presidente de la Parroquia.*

8.- Análisis y aprobación de las Lotizaciones: "SELA 2.000 II" y "La Herradura".

- ⚡ Se da lectura al oficio N° 021 DP de fecha 30 de enero del 2013, suscrito por el Arq. José Novoa en su calidad de Director de Planificación del GADMCJS, mediante el cual remite el informe realizado en la lotización denominada "SELA 2.000 II", en su parte pertinente sugiere al Concejo Municipal en pleno, *que nombre una comisión para realizar la inspección correspondiente, previa a su aprobación.*

El señor concejal José Villota solicita la palabra y manifiesta: en base al informe de la Dirección de Planificación, mociono que el Director de Planificación con el equipo topográfico realice una inspección conjuntamente con la participación de los señores Concejales; la inspección se realice el día jueves 28 de febrero del 2013, a partir de las 08h00; y el Departamento Técnico emita el informe correspondiente de manera inmediata

El señor concejal Lcdo. Carlos Moreno apoya la moción del señor concejal José Villota.

El señor Alcalde considerando que existe una moción dispone que se someta a votación:

Realizada la votación, se verifica a través de Secretaria quedando de la siguiente manera:

El señor concejal Manuel Garzón vota a favor de la moción del señor concejal José Villota.

f



El señor concejal Lcdo. Carlos Moreno vota a favor de la moción del señor concejal José Villota.

El señor concejal José Villota se ratifica en su moción.

El señor Alcalde vota a favor de la moción del señor concejal José Villota.
La moción del señor concejal José Villota cuenta con cuatro votos a favor.

El Concejo Municipal en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por mayoría simple de votos **RESUELVE:**

PRIMERO.- *Que el Director de Planificación y el equipo topográfico realice una inspección conjuntamente con la participación de los señores Concejales, en la Lotización denominada "SELA 2.000 II".*

SEGUNDO.- *La inspección se realizará el día jueves 28 de febrero del 2013, a partir de las 08h00; y el Departamento Técnico emita el informe correspondiente de manera inmediata.*

✚ Se da lectura al oficio N° 022 DP de fecha 30 de enero del 2013, suscrito por el Arq. José Novoa en su calidad de Director de Planificación del GADMCJS, mediante el cual remite el informe realizado en la lotización denominada "La Herradura", en su parte pertinente sugiere al Concejo Municipal en pleno, *que nombre una comisión para realizar la inspección correspondiente, previa a su aprobación.*

El señor concejal José Villota solicita la palabra y manifiesta: en base al informe de la Dirección de Planificación, mociono que el Director de Planificación con el equipo topográfico realice una inspección conjuntamente con la participación de los señores Concejales; la inspección se realice el día jueves 28 de febrero del 2013, a partir de las 08h00; y el Departamento Técnico emita el informe correspondiente de manera inmediata

El señor concejal Lcdo. Carlos Moreno apoya la moción del señor concejal José Villota.

El señor Alcalde considerando que existe una moción dispone que se someta a votación:

Realizada la votación, se verifica a través de Secretaria quedando de la siguiente manera:

El señor concejal Manuel Garzón vota a favor de la moción del señor concejal José Villota.



El señor concejal Lcdo. Carlos Moreno vota a favor de la moción del señor concejal José Villota.

El señor concejal José Villota se ratifica en su moción.

El señor Alcalde vota a favor de la moción del señor concejal José Villota.

La moción del señor concejal José Villota cuenta con cuatro votos a favor.

El Concejo Municipal en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por mayoría simple de votos **RESUELVE:**

PRIMERO.- *Que el Director de Planificación y el equipo topográfico realice una inspección conjuntamente con la participación de los señores Concejales, en la Lotización denominada "La Herradura".*

SEGUNDO.- *La inspección se realizará el día jueves 28 de febrero del 2013, a partir de las 08h00; y el Departamento Técnico emita el informe correspondiente de manera inmediata.*

9.- Análisis y autorización del Convenio entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Joya de los Sachas y el Cuerpo de Ingenieros del Ejército.

Se da lectura al Convenio para firmar con el Cuerpo de Ingenieros del Ejército, para la explotación de 80.000 metros cúbicos de material pétreo.

Se da lectura al Oficio N° CEE-GTA-2013-006-O-OF de fecha 28 de enero del 2013, suscrito por el Teniente Coronel Hermel Sarmiento Bolaños, en calidad de Jefe Grupo de Trabajo "Amazónico" del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, mediante el cual solicita la autorización para la renovación del Convenio para la explotación de material pétreo de río de la mina, ubicada en la Comuna Huataracu.

Se da lectura al Informe Técnico de Inspección N° 005 DA-GADMCJS-2013, suscrito los señores Directores de Ambiente y de Obras Públicas del GADMCJS, en el numeral 2.5. Conclusiones, primer ítem señala:

"Luego de la Inspección realizada por los técnicos de las Direcciones de Obras Públicas y Ambiente se determina lo siguiente: se otorgue el permiso para que el Cuerpo de Ingenieros del Ejército, explote en el área minera de la Municipalidad material pétreo para el año 2013".

El señor concejal José Villota solicita la palabra y manifiesta: en base al informe técnico, en donde determina que es factible que se otorgue el permiso, mociono que se autorice al señor Alcalde para que permita el minado en la concesión municipal al Cuerpo de Ingenieros del Ejército; y para dar fiel cumplimiento, se autoriza al señor



Alcalde y al Procurador Síndico la firma de un Convenio de Cooperación Institucional; y el valor a pagar por cada metro cúbico será como determina la ordenanza vigente.

El señor concejal Manuel Garzón apoya la moción del señor concejal José Villota.

El señor Alcalde considerando que existe una moción dispone que se someta a votación:

Realizada la votación, se verifica a través de Secretaria quedando de la siguiente manera:

El señor concejal Manuel Garzón vota a favor de la moción del señor concejal José Villota.

El señor concejal Lcdo. Carlos Moreno vota a favor de la moción del señor concejal José Villota.

El señor concejal José Villota se ratifica en su moción.

El señor Alcalde vota a favor de la moción del señor concejal José Villota.

La moción del señor concejal José Villota cuenta con cuatro votos a favor.

El Concejo Municipal, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por mayoría simple de votos **RESUELVE:**

PRIMERO.- *Autorizar al señor Alcalde para que permita el minado en la concesión municipal de la mina de huataracu al Cuerpo de Ingenieros del Ejercito.*

SEGUNDO.- *Para dar fiel cumplimiento al ordinal primero de esta resolución, se autoriza al señor Alcalde y al Procurador Síndico la firma de un Convenio de Cooperación Institucional; y el valor a pagar por cada metro cúbico será como determina la ordenanza vigente, Ordenanza sustitutiva para la explotación de minas, de piedra o canteras y movimientos de tierra, así como la explotación de materiales de construcción en los ríos, esteros y otros sitios del Cantón La Joya de los Sachas.*

10.- Clausura.- Una vez agotado el orden del día, el señor Alcalde da por clausurada la presente Sesión de Concejo Ordinaria, siendo las doce horas con cincuenta y cinco (12H55), del día de hoy viernes 22 de febrero del dos mil trece.


Sr. Telmo Ureña Patiño
ALCALDE




Ab. Dolores Ordóñez G.
SECRETARIA GENERAL